

Por la presente le notifico que por la Junta de Gobierno del Consorcio Gestor del paisaje protegido de la Desembocadura del río Millars, en sesión celebrada del día 27 de febrero de 2017, se adopto entre otros el siguiente acuerdo:

“2.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL PAISAJE PROTEGIDO DEL MILLARS.

Comienza el punto con la lectura por parte de la Secretaria de la propuesta del Presidente del Consorcio, que textualmente transcrita dice:

PROPUESTA DEL PRESIDENTE DEL CONSORCIO

A LA JUNTA DE GOBIERNO

Considerando que siguiendo el mandato de la Junta del Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Río Mijares, por la Comisión Técnica se han elaborado los Pliegos de Clausulas Técnicas y Administrativas particulares del Consorcio para la contratación del Servicio de Vigilancia y Mantenimiento del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Río Mijares mediante procedimiento abierto, tramitación Ordinaria y un único criterio para la valoración de la oferta económica más ventajosa

Que habiendo finalizado el plazo de adjudicación de los servicios de vigilancia y mantenimiento del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Rio Mijares,

Considerando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio, se aprobaron los Pliegos y se acordó el inicio del expediente de contratación en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

Considerando que se publicó anuncio de licitación en el BOP de fecha 10 de Enero de 2017.

Considerando que se han presentado las siguientes ofertas, tal y como consta en el expediente administrativo:

EMPRESA	IMPORTE ANUAL SIN IVA	IMPORTE ANUAL CON IVA
Projardín obras y servicios S.L.	119.008,24 €	24.991,73 €
Mantenimiento del entorno urbano S.L.	120.990,00 €	25.407,90 €
Transportes Alegre Monferrer S.L.	110.700,00 €	23.247,00 €
Sociedad de fomento agrícola Castellonense S.A.	102.553,50 €	21.536,24 €
Aema Hispánica S.L.	117.774,00 €	24.732,54 €
Vivers Centre Verd S.A.	112.091,81 €	23.539,28 €

Considerando que la mesa de contratación se reunió el día 8 de febrero del año en curso, y ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la empresa Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A.

Considerando que se le remitió escrito a la citada empresa para que aportara la documentación establecido en los pliegos en fecha 17 de febrero de 2017.

Considerando que se ha presentado la siguiente documentación por la empresa propuesta adjudicataria en fecha 22 de febrero de 2017:

a) Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma Valenciana, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Intervención del Consorcio, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos del Consorcio, la Junta de Gobierno tiene atribuidas las competencias como órgano de contratación.

En base a todo lo anteriormente expuesto y a la vista de lo informado por la Comisión Técnica del Consorcio Gestor del Paisaje Protegido de la Desembocadura del Río Mijares, se propone a la Junta del Consorcio, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: adjudicar el contrato del servicio de vigilancia y mantenimiento del paisaje protegido de la desembocadura del Río Mijares a favor de la mercantil Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense S.A., con CIF número A-12000022 y domicilio social en C/Mayor nº 82-84 de Castellón, por un importe de 124.089,74 euros/año IVA incluido al 21%, por un periodo de dos años prorrogables anualmente hasta un total de cuatro años (dos años más un año de prórroga, más un año de prórroga), debiendo acordarse expresamente las prórrogas por el órgano de contratación, y en caso de no adoptarse el acuerdo de prórroga se entenderá finalizado el contrato al vencimiento el plazo de dos años y con el reajuste de las garantías en caso de acordarse la prórroga, con las obligaciones fijadas en los Pliegos de las cláusulas técnicas y administrativas particulares del Consorcio para la contratación del servicio de vigilancia y mantenimiento del paisaje protegido de la desembocadura del Río Mijares y en la oferta presentada. Siendo las condiciones de ejecución del servicio las fijadas en los pliegos de contratación.

Fijándose el precio de adjudicación del contrato por dos años en 248.179,48 euros por dos años, IVA incluido al 21%, lo que supone un importe anual de 124.089,74 euros por año.

Y el inicio del contrato el día 1 de marzo de 2017, debiendo formalizarse el contrato con anterioridad a dicha fecha.

Segundo: Declarar facultado al Sr. Presidente todo lo ampliamente que el derecho exija para suscribir la documentación necesaria en ejecución de lo aquí resuelto.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en la vía administrativa, podrá Ud. interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la presente notificación. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cuarto: Trasladar el presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería y servicios técnicos, juntos con los pliegos y la oferta, a los efectos oportunos.

Vila-real, a 27 de febrero de 2017

El Presidente del Consorcio.

Fdo.- Jose Benlloch Fernández”

Tras el debate, se procede a la aprobación por unanimidad de la propuesta trascrita.”

Lo que les notificamos a los efectos oportunos, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la presente notificación se realiza en base al borrador del acta de la sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Vila-real, a 27 de febrero de 2017.

La Secretaria del Consorcio

Fdo: Montserrat Paricio Comins